

**ACUERDO No. 01  
(Enero 27 de 2016)**

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL (LA) SEÑOR (A) RECTOR (A)  
PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literal o) y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 18 literal o) del Acuerdo No 004 de agosto de 2011, consagra la facultad de esta Corporación para autorizar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones o gobiernos extranjeros, o con instituciones internacionales.

En el marco de la política de internacionalización del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, la Rectoría viene adelantando contactos con diferentes entidades públicas y privadas con mira a fortalecer el proceso de cooperación en los campos académico, de docencia, de investigación y extensión, en un marco de racionalización de los recursos y el logro de los objetivos institucionales.

Se han realizado contactos con la Asociación para la Sostenibilidad y el Progreso de las Sociedades –ASYPS-, asociación sin ánimo de lucro de ámbito nacional e internacional, con domicilio principal en la ciudad de Madrid (España), con el objetivo de generar y gestionar conocimientos a partir de la realización de actividades

académicas, docentes, investigativas y extensión de servicios en las áreas relacionadas con el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

Que dicho convenio se suscribirá por un plazo de tres (3) años, prorrogables por un periodo igual previo acuerdo de las partes, y de él se podrán desprender otros específicos, según el área de interés común que se pretenda por las partes implementar.

En mérito a lo expuesto:

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** Autorizar al señor (a) Rector (a) del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, Doctora **MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO**, para que suscriba el convenio de cooperación con la Asociación para la Sostenibilidad y el Progreso de las Sociedades -ASYPS-, por un plazo de tres (3) años contados a partir del perfeccionamiento del mismo, prorrogable por periodos iguales, para el desarrollo de actividades académicas, docentes, investigativas y extensión de servicios en las áreas relacionadas con el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

**Artículo 2°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 27 días del mes de enero de 2016

**ORLANDO DE JESÚS URIBE VILLA**  
Presidente Consejo Directivo

**LUZ PATRICIA TOBÓN RODRÍGUEZ**  
Secretaria Consejo Directivo